

Fundamentos de la Ley

Ley 10306

Los profesionales psicólogos son formados en cerca de 20 universidades de nuestro país, lo que demuestra a las claras de reconocimiento de la necesidad en la temática sanitaria argentina de mejorarla en todo lo referente al área de la salud mental. Desde hace alrededor de 25 años se efectivizó en la Universidad Nacional de La Plata, la creación de la carrera de Psicología como carrera mayor universitaria. Desde ya hace 18 años en la misma universidad se hizo la descripción de las diversas ramas de la Psicología, de su formación específica y de su forma de acción; pero a pesar de ello no existe aún las leyes que reglamenten la actividad profesional. Sin dejar de reconocer la imperiosa necesidad de aquéllas entendemos que es un deber imperativo el lograr en un primer paso la regulación del ejercicio profesional a través del dictado de una ley de colegiación de los psicólogos; lo que evidentemente redundará en una mejor regulación del quehacer profesional en todos los ámbitos de su actuación, tanto público como privado.

La Legislatura de Buenos Aires cumplirá así como su cometido de legislar sobre la actuación profesional de los psicólogos, con una reglamentación que organice un organismo colegiado que matricule represente y controle el ejercicio profesional con normas éticas compatibles con la idoneidad necesaria para la práctica en áreas definidas claramente delimitadas que harán al beneficio de la población toda.